Bogotá D.C., junio 04 de 2021

Señor
JAIR BUSTOS
No Reporta
Email: no reporta
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO IDU 20215260683292, ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON 20215920094641.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia, remitida a este Instituto por el señor Alcalde Local de Fontibón, cuyo asunto está relacionado con el mantenimiento entre la Calle 17D a la Calle 19 con Carrera 116, costado occidental, amablemente informamos lo siguiente:

<u>En cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial y el espacio público:</u>

Éstas se encuentran establecidas en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 740 de 2019 y el Acuerdo 761 de 2020. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3).

Los Alcaldes Locales y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).

De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V7

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
CMD Certificado CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

La siguiente tabla resume las competencias señaladas:

INTERVENCION Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
• CONSTRUCCIÓN DE MALLA ARTERIAL PRINCIPAL Y MALLA ARTERIAL COMPLEMENTARIA • EN SECTORES URBANOS DESARROLLADOS **PODRÁ** ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA Y LOCAL.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Decreto 190 de 2004 *Artículo 172*
• CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VÍAS LOCALES E INTERMEDIAS. • ADELANTAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, DEL ESPACIO PÚBLICO Y PEATONAL LOCAL E INTERMEDIO; ASÍ COMO DE LOS PUENTES PEATONALES Y/O VEHICULARES QUE PERTENEZCAN A LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, INCLUYENDO LOS UBICADOS SOBRE CUERPOS DE AGUA. • PODRÁN COORDINAR CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR MOVILIDAD SU PARTICIPACIÓN EN LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ARTERIAL, SIN TRANSPORTE MASIVO.	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL ALCALDES LOCALES	ACUERDO 6 DE 1992: *"ARTÍCULO 3º* *(REPARTO DE COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS LOCALIDADES EN EL D.C.)* ACUERDO No. 740 DE 2019 ARTÍCULO 5 "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ, D.C."
• REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA MALLA VIAL LOCAL. • ATENCIÓN INMEDIATA DE TODO EL SUBSISTEMA DE LA MALLA VIAL CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES IMPREVISTAS QUE DIFICULTEN LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ACUERDO 257 DE 2006 *Articulo 109* *(Normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades del D.C.)*
• INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL, Y EL ESPACIO PÚBLICO CONSTRUIDOS EN LA CIUDAD.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ACUERDO 02 DE 1999 *(Sistema de información de la malla vial)*

Adicionalmente, basados en la necesidad de priorizar lo público, el IDU colabora con la atención de los corredores de movilidad que soportan el Sistema Integrado de Transporte Público –SITP-, en proporción a los recursos dispuestos por la Secretaria Distrital de Hacienda. Sobre éstos estructura los modelos de priorización e intervención, en articulación con las políticas del Plan de Desarrollo vigente para la ciudad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

En cuanto al programa de conservación:

En un escenario óptimo, se debería realizar actividades de conservación a la totalidad de la infraestructura existente; sin embargo, dado que los recursos económicos destinados para la conservación no alcanzan a cubrir la totalidad de las necesidades de la malla vial, es indispensable estructurar esquemas de conservación que permitan a lo largo del tiempo distribuir estos recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.

Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá, el cual tiene como estrategia realizar intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Para tal fin, el Instituto implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en esta Entidad para la conservación de la malla vial existente. Esta herramienta es el Modelo de Priorización para el Programa de Conservación de la Malla Vial, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad.

Expuesto lo anterior, y una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que la vía AK. 116, costado oriental, hace parte de la malla vial arterial no troncal de la ciudad; por tanto, es considerada dentro del ejercicio de modelación para la priorización de las intervenciones a realizar por parte del IDU.

La atención puntual de daños en estos corredores se ha realizado a través de los contratos de conservación actualmente en ejecución. Sin embargo, es pertinente aclarar que toda vez que los contratos señalados fueron suscritos bajo la modalidad de monto agotable, ya no se cuenta con recursos disponibles para la atención inmediata de los daños.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

No obstante, se indica que dichos corredores nuevamente serán considerados dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal determinados por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, en el marco de la Proyección del Plan de Inversión - PPI.

Adicionalmente, dada la importancia de este corredor vial, la Administración se ha comprometido a garantizar su intervención constante para mantenerlo en un buen nivel de servicio. Para ello, el IDU cuenta con el apoyo interinstitucional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV–, entidad que está atendiendo los daños puntuales que se presenten en la AK. 116 (Avenida Versalles), entre otras, que afecten la seguridad de los usuarios y la movilidad del sector.

De otra parte, respecto a la construcción y/o ampliación de la Avenida Versalles (AK 116) desde la Calle 17 hasta la Calle 24, localidad de Fontibón, se comunica que para el desarrollo de la malla vial arterial, el IDU tiene como marco de acción: el Artículo 70 del Decreto 190 del 22 de junio de 2004 del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá; los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los subsistemas viales y de transporte y del sistema de Espacio Público; el Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, "*Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones"*; y la matriz de proyectos del IDU, la cual refleja las metas establecidas para esta entidad, a través del Acuerdo 761 de 2020 *"Plan De Desarrollo Económico, Social Y De Obras Públicas De Bogotá D.C. 2020-2024" "Un Nuevo Contrato Social Y Ambiental Para La Bogotá Del Siglo XXI",* en los cuales aparecen los listados de proyectos priorizados para ejecutar.

Con base en lo anterior, le informamos que la construcción y/o ampliación de la Av. Versalles (AK 116) desde la Calle 17 hasta la Calle 24, no se encuentra incluida en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en ningún programa de obras previstas por el IDU para realizar en el corto plazo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Por la razón arriba expuesta el Instituto de Desarrollo Urbano IDU no ha elaborado los estudios de factibilidad y diseños específicos con los cuales se define el trazado definitivo y exacto de la vía. Con base en este trazado definitivo, el IDU elabora los estudios previos para determinar el número de predios que se deben adquirir para ejecutar la obra, áreas de terreno y construcción requeridas por predio, como los valores a pagar de terreno y construcción para posteriormente iniciar el proceso de adquisición predial y generar las afectaciones en los respectivos folios de matrícula inmobiliaria de los predios requeridos.

Actualmente existe solo la franja de reserva vial, para la futura construcción y/o ampliación de la Avenida Versalles (AK 116) desde la Avenida Centenario (DG 16) hasta la Avenida Luis Carlos Galán Sarmiento (AC 24).

Finalmente, respecto al tramo vial de la Carrera 116 entre Calle 17D y Calle 19 (costado occidental), actualmente tiene perfil de vía local, por tanto, podría ser atendido con actividades de conservación por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón. Pero en el oficio remisorio del asunto, la Alcaldía Local comunica que este segmento vial no se encuentra incluido en ningún programa del Fondo de Desarrollo Local, ni tiene programado realizar intervenciones a corto ni mediano plazo.

Cordialmente,

Maria Constanza Garcia Alicastro
Directora Técnica de Proyectos
Firma mecánica generada en 04-06-2021 01:50 PM

Elaboró: Jorge Armando Cortes Cruz-Dirección Técnica De Proyectos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021